

CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **ANDRES JULIAN YEPES RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado(a) en **Envigado** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **8032720**, actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL INVENTOR**, suscribo el presente contrato de Cesión de derechos Patrimoniales y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL INVENTOR** manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realizara la cesión a favor de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** con NIT **811.000.278**, de todos los derechos patrimoniales que a él le corresponde como creador de la Invención denominada: **SISTEMA DE RIEGO POR AEROPONÍA PARA LA PRODUCCIÓN CONTROLADA EN VARIABLES DE LA PAPA**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos aquí cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales (Reproducción, transformación, comunicación pública y distribución) y se dan sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere; esta Cesión se da por todo el término de duración establecido en la legislación vigente en Colombia.

TERCERA - DERECHOS MORALES: La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre la misma porque de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Decisión 486/2000 de la Comunidad Andina, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

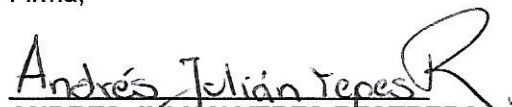
CUARTA - DECLARACIÓN EL INVENTOR manifiesta que la obra objeto del presente contrato es original y fue realizada por él sin violar o usurpar derechos de terceros, por lo tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

PARAGRAFO: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL INVENTOR** asumirán toda la responsabilidad, y saldrán en defensa de los derechos aquí cedidos; para todos los efectos la **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** actúa como un tercero de buena fe.

QUINTA - EXCLUSIVIDAD: **EL INVENTOR** manifiesta que los derechos sobre la obra en cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, en Envigado a los 6 días del mes de enero de 2017.

Firma,


ANDRES JULIAN YEPES RESTREPO
CC: 8032720
EL INVENTOR